

ANEXO – RAN-ANH-DJ-UGJN N° 0032/2023

Especificación Técnica: EQUIPAMIENTO DE VIDEO VIGILANCIA

OBJETIVO:

Proponer una solución integral mediante el sistema de video vigilancia en red (S.V.V.R) para monitorear y grabar imágenes de seguridad en los Operadores/Regulados de la ANH. El sistema debe garantizar la captura de video de alta calidad, almacenamiento seguro y acceso remoto a las imágenes en tiempo real.

Requisitos de Hardware:

1. CÁMARAS:

- 1.1 Resolución mínima de 4 Mega Píxeles.
- 1.2 Sensor de imagen sensible a la luz para un rendimiento óptimo tanto en condiciones diurnas como nocturnas.
- 1.3 Amplio rango dinámico (WDR) para manejar escenas con alto contraste de iluminación.
- 1.4 Funcionalidad de infrarrojos (IR) para la visión nocturna.
- 1.5 Lente con campo de visión adecuado para cubrir el área de interés con Zoom para acercamiento de imagen, al menos 20 metros.
- 1.6 Soporte de alimentación preferente a través de Ethernet (PoE) para simplificar la instalación, caso contrario con la fuente de alimentación definida por el fabricante del equipo.

2. DVR (DIGITAL VIDEO RECORDER):

- 2.1 Capacidad de grabación de al menos 8 canales simultáneos, donde 8 es el número total de cámaras en el sistema, sin limitación a que el Regulado/Operador pueda mejorar esta característica.
- 2.2 Capacidad de almacenamiento según normativa vigente, sin limitación a que el Regulado/Operador pueda mejorar esta característica.
- 2.3 Compatibilidad con los códecs de compresión de video estándar (H.264 o H.265) para maximizar la eficiencia del almacenamiento, sin limitación a que el Regulado/Operador pueda mejorar esta característica.
- 2.4 Puertos de entrada y salida de video para conectar las cámaras y los monitores respectivamente.
- 2.5 Funcionalidad de acceso remoto para ver las imágenes en tiempo real desde dispositivos remotos autorizados (smartphone, tablets u otros)
- 2.6 Funciones de búsqueda y reproducción para facilitar la revisión de grabaciones anteriores.

3. ALMACENAMIENTO:

- 3.1 Posibilidad de configurar el sistema para sobrescribir automáticamente las grabaciones más antiguas cuando el espacio de almacenamiento se agote.

4. CABLEADO:

- 4.1 Cableado de red estructurado para conectar las cámaras al DVR y permitir la transmisión de video y datos de manera confiable. Se recomienda el uso de



5. ENERGÍA:

- 5.1 Fuentes de alimentación adecuadas para las cámaras y el DVR, considerando la cantidad de dispositivos y su consumo de energía.
- 5.2 En el caso de las cámaras IP, preferente utilizar PoE (Power over Ethernet) para proporcionar energía y datos a través del mismo cable Ethernet.

REQUISITOS DE SOFTWARE

6. SOFTWARE PARA GESTIÓN Y MONITOREO:

- 6.1 Interfaz intuitiva y fácil de usar para acceder al sistema y controlar las cámaras.
- 6.2 Capacidad de visualización en tiempo real de múltiples cámaras de forma simultánea.
- 6.3 Funcionalidad de detección de movimiento para activar la grabación cuando se detecte actividad.
- 6.4 Capacidad de acceder al sistema de videovigilancia de forma remota a través de una conexión segura.
- 6.5 Posibilidad de ver las imágenes en tiempo real, reproducir grabaciones y realizar configuraciones desde dispositivos remotos autorizados.

7. REQUISITOS DE SEGURIDAD:

- 7.1 Como mínimo debe proteger el Acceso y autenticación por usuario y contraseña.

REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA

8. FUNCIONAMIENTO

- 8.1 Las cámaras deberán transmitir permanentemente al equipo grabador
- 8.2 De ninguna manera podrá suspenderse el almacenamiento de las grabaciones, así como el acceso remoto a los equipos de las EESS
- 8.3 Las estaciones de servicio deberán realizar mantenimiento de los componentes del sistema de video vigilancia de manera periódica, a efectos de no comprometer las grabaciones y la transmisión de las mismas.
- 8.4 De manera previa al mantenimiento de los equipos del sistema de video vigilancia, las Estaciones de Servicio deberán comunicar a la ANH mediante nota el mantenimiento a realizarse y el cronograma. A la finalización del mantenimiento éstas deberán comunicar a la ANH la conclusión del mismo y adjuntar el respaldo del informe documentado del mantenimiento realizado.
- 8.5 De presentarse una situación de caso fortuito o fuerza mayor, eventualidades y/o problemas que afecten al funcionamiento del sistema, la Estación de Servicio deberá hacer conocer el incidente a la ANH mediante nota de justificación con respaldo documental, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de ocurrido el mismo, indicando en que tiempo será atendido el incidente.
- 8.6 Todos los REQUERIMIENTOS enunciados, son mínimos, por tanto, las Estaciones de Servicio pueden ampliar las características técnicas en función de sus necesidades.

REQUERIMIENTOS INSTALACION CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

9. CONDICIONES DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA

- 9.1 Las EESS deberán presentar un documento técnico que detalle la ubicación, cobertura y tipo de cámaras que demuestren el cumplimiento a los siguientes requerimientos:
- 9.2 Las cámaras deberán ser instaladas de tal forma que no existan zonas negras.
- 9.3 Las cámaras no deberán presentar obstáculos en su perímetro de cobertura.
- 9.4 La cantidad mínima de cámaras instaladas debe ser acorde a infraestructura de cada EESS y deben tener una cobertura de tal forma que no existan zonas negras en área de playa de abastecimiento, la misma tiene que ser cubierta mínimamente, ambas caras frontales de los dispensadores de combustible.
- 9.5 Tiene que ser cubierta el área de descarga de combustible (boca de tanque y fosa), garantizarse la no obstaculización de la cobertura de la cámara de video vigilancia al momento de descarga de combustibles.

